

(*Trachurus murphyi*) y Caballa (*Scomber japonicus peruanus*), deben brindar las facilidades de habitabilidad, alimentación y seguridad a los fiscalizadores u observadores científicos embarcados a requerimiento del Ministerio de la Producción, a través de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, o del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, así como asegurar que los capitanes o patrones de pesca y la tripulación brinden una amplia cooperación que les permita el cumplimiento de sus funciones durante las operaciones de pesca.

#### Artículo 7. Infracciones y sanciones

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución Ministerial, así como las infracciones cometidas en el desarrollo de las actividades extractivas y de procesamiento de los recursos Jurel (*Trachurus murphyi*) y Caballa (*Scomber japonicus peruanus*) es sancionado conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE y modificatorias, y demás disposiciones legales vigentes que resulten aplicables.

#### Artículo 8. Difusión y cumplimiento

La Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto, la Dirección General de Pesca Artesanal y la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción; así como las dependencias con competencia pesquera de los Gobiernos Regionales y la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú del Ministerio de Defensa, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realizan las acciones de difusión que correspondan y velan por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LUIS CHICOMA LÚCAR  
Ministro de la Producción

1921080-1

## TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

### Designan miembro del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, en representación del Estado

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 001-2021-TR

Lima, 19 de enero del 2021

VISTO: El Oficio N° 5393-2020-SG/MINSA de fecha 18 de diciembre de 2020, de la Secretaría General del Ministerio de Salud; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD y modificatorias, establece que los representantes del Estado ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD son designados por Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, los numerales 5.2 y 5.3 del artículo 5 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD y modificatorias, establecen que, el Consejo Directivo de este organismo está integrado, entre otros,

por tres representantes del Estado cuyos mandatos son ejercidos por dos (2) años, pudiendo ser renovados una sola vez por un período igual;

Que, mediante Resolución Suprema N° 018-2018-TR, de fecha 22 de mayo de 2018, se designó a la señora MÓNICA GIULIANA MEZA GARCÍA, como miembro del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, en representación del Estado, y habiendo culminado el período de dos (2) años establecido, corresponde designar a la nueva representante del Estado ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; el artículo 6 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD y modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de la señora MÓNICA GIULIANA MEZA GARCÍA, como miembro del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, en representación del Estado, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar a la señora LUCY NANCY OLIVARES MARCOS, como miembro del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, en representación del Estado.

**Artículo 3.-** La presente resolución suprema es refrendada por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República

JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1921205-5

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Decreto Supremo que aprueba el Programa de Regularización de Sanciones impuestas al amparo de los Decretos Supremos N° 058-2003-MTC, N° 021-2008-MTC, N° 016-2009-MTC y N° 017-2009-MTC

#### DECRETO SUPREMO N° 001-2021-MTC

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establece que el Ministerio es competente de manera exclusiva en materia de servicios de transporte de alcance nacional e internacional; y, de manera compartida con los gobiernos regionales y locales, en materia de servicios de transporte de alcance regional y local, circulación y tránsito terrestre;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 16 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dispone que el Ministerio de Transportes y